



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N°

**4830**

BUENOS AIRES, **20** AGO 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-006312-10-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A.,  
peticiona la cancelación de los certificados N° 26.257 ; 28.925 ; 34.235 ; 35.281 ; 38.580 ,  
correspondiente a los productos ALGISEDA PLUS / CARISOPRODOL - DEXAMETASONA -  
PARACETAMOL comprimidos ; CLORANZINA / ACIDO ASCORBICO -  
CLORANFENICOL grageas ; CCK 40 / DIHIDROERGOCRISTINA comprimidos sublinguales  
- solución (gotas) ; DEXA - BENEURIM / COBAMAMIDA grageas ; TAMPOBIOTIC 250 -  
500 - 750 - 1000 / CEFUROXIMA inyectable .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley  
N° 16.463.

Que a fojas 24 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de  
Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el  
Decreto N° 425/10.

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 4830

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELÁNSE los certificados N° 26.257 ; 28.925 ; 34.235 ; 35.281 ; 38.580 , correspondiente a los productos ALGISEDA PLUS / CARISOPRODOL - DEXAMETASONA - PARACETAMOL comprimidos ; CLORANZINA / ACIDO ASCORBICO - CLORANFENICOL grageas ; CCK 40 / DIHIDROERGOCRISTINA comprimidos sublinguales - solución (gotas) ; ; DEXA - BENEURIM / COBAMAMIDA grageas ; TAMPOBIOTIC 250 - 500 - 750 - 1000 / CEFUROXIMA inyectable , propiedad de la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-006312-10-9

Disposición N°

4830

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten signature*  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.